



FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Aseguramiento
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Servicio de un Ingeniero de Sistema para la actualización del sistema informático para el Formato Único de Atención Electrónico – FUA-E., en la Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo UTES N° 6 T.E.

1. Finalidad Pública

Fortalecer la capacidad técnica para la gestión en los sistemas informáticos, que permita el uso de FUAS electrónicos, el mismo que se inicia con el ingreso de la información en los diversos consultorios de los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo.

2. Objetivo de la Contratación

El presente requerimiento busca la contratación de un servicio para la Actualización e Implementación de nuevas interfaz y reportes del Sistema Informático para el Formato Único de Atención, que permita el uso de FUAS electrónicos, el mismo que se inicia con el ingreso de la información en los diversos consultorios de los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo, brindando una serie de beneficios, para el asegurado y en especial al establecimiento de salud, lo cual disminuye los trámites administrativos, originando que la atención de los asegurados, sea más rápida, oportuna y sobre todo, obtener información de calidad, que usualmente se realiza, un registro manual a través de los formatos únicos de atención, por el personal de salud de los establecimientos de salud.

Seguro Integral de Salud es un seguro dirigido a todos los peruanos y extranjeros residentes en el Perú que no cuenten con otro tipo de seguro de salud vigente. Para lo cual se requiere contar con personal especializado en las competencias idóneas relacionadas al servicio a contratar; con el fin de cumplir con los objetivos institucionales y la finalidad pública de la Red de Salud Trujillo - UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, surge la necesidad imprevisible, por lo que resulta necesario contratar el servicio para la actualización e implementación de nuevas interfaz y reportes del sistema informático para el formato único de atención electrónico – FUA-E.

3. Alcances del Servicio

Integración y Mantenedores del Sistema

Se complementará el sistema con mantenedores adicionales, para optimizar el mantenimiento de la información, permitiendo crear, editar y eliminar los datos.

- Mantenedor de Personal de Salud.
- Mantenedor de Inicio de numeración del FUA por establecimiento de salud.
- Mantenedor de Plantillas, para exámenes de Laboratorio.

Generación de Nuevos Reportes

Se implementarán los diferentes reportes solicitados, se generará una interfaz de reportes que permita consultar, filtrar y exportar a Microsoft® Excel los reportes seleccionados:

- Reportes de FUA (procesadas, enviadas y observadas).
- Reportes de Auditoría (FUAS con detalle de la observación).
- Reportes de Laboratorio (Seguimiento de órdenes de laboratorio).

Actualización e Integración de Stocks de medicamentos

Análisis para la obtención de información de stock de medicamentos desde el portal SIMED.



- Análisis para la obtención de información de stock de medicamentos desde el portal SISMED.
- Actualizar la sincronización e importación de stock y la frecuencia con la que se realizará.
- Control de receta considerando el límite de stock de medicamento por establecimiento de salud.
- Firma Digital en Receta de medicamentos.

Actualización de protocolos para envío al SIS

Análisis del servicio para el envío de la FUA's al sistema del SIS, según normatividad vigente.

Se contemplará filtros por establecimientos de salud, estados de auditoría, web Services del SIS para envío automático.

- Generar paquetes de FUAS procesados, previa a la auditoría, y remitir al SIS, mediante SOASIS.

Actualización de Protocolos según normas de RENIEC, para Firma digital.

Actualización según normas RENIEC, de protocolos para firma digital de FUA's, según normatividad vigente, con soporte de Certificado por DNI Electrónico y/o Dispositivos Biométricos.

Actualización de estados de FUA digital.



Otras Actividades del Proveedor:

Todo el material creado, producido o desarrollado por el proveedor para la entidad durante la prestación del servicio, como documentos de análisis y diseño, casos de prueba, código fuente, scripts de pruebas de software, entre otros, serán de propiedad de la entidad.

El proveedor deberá presentar la documentación detallada del servicio brindado: IDE desarrollo Front y Back End, IDE repositorio de datos, IDE diseño de software, herramientas para repositorio de software, tecnologías front y back end, plataforma de aplicaciones, repositorio de código fuente, revisión de código fuente, entre otros, con respecto al código, se deberá describir la funcionalidad de cada segmento de la codificación.

Así mismo se debe presentar el manual de uso del sistema y base de datos.

El proveedor deberá brindar información (capacitación) sobre la actualización del producto a desarrollar, al personal de la Institución.

4. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:

- Personal Natural
- Registro Nacional de proveedores (RNP) de los servicios vigentes.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.

Formación Académica: Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático o afines, acreditado con copia simple del Título.

Experiencia Laboral:

- Experiencia General mínima de cinco (05) años en entidad pública y/o privada.
- Experiencia específica de tres (03) años relacionados a desarrollo de software, en sector público y/o privado.



TRUJILLO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Capacitación y/o entrenamiento

- Diplomado relacionado a la programación de Software y/o Calidad de software.
- Curso que acredite conocimientos en Gestión de Procesos (copia simple).
- Curso que acredite conocimientos en Gerencia de Proyectos (copia simple).
- Otros Cursos y/o Diplomados de actualización relacionados al servicio (copia simple).

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo - UTES N006 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, en un periodo de 45 días.

Entregables

El contratista deberá presentar dos (02) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas

NRO. DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta 30 día calendarios, a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta 45 días calendarios, a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.

8. Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Jefa de la Unidad de Aseguramiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en dos (02) armadas (entregables), previa a la presentación del informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad respectivas del área usuaria.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad



GOBIERNO REGIONAL TARMAS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Donde el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.